

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DE UTILIZACION PRIVATIVA DE DOMINIO PUBLICO PARA INSTALACION DE DIVERSOS QUIOSCOS DE VENTA DE PRENSA y REVISTAS EN ESTA POBLACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1ª.Objeto.- Es objeto de la subasta la concesión de la utilización privativa del dominio público para la instalación de quioscos destinado a la venta de prensa y revistas en:

Quiosco núm.1.- Crtra. de la Solana (frente a Gasolinera “La Blanca”).

Quiosco núm.2.- Avda. Emiliano García Roldán (junto a Hospital).

Quiosco núm.3.- Plaza del Gran Teatro (frente a Caja de Madrid).

2ª.Instalaciones afectas a la concesión.- El adjudicatario se obliga a instalar, en el plazo de un mes a partir de la adjudicación, un quiosco de venta ajustado al modelo tipo exigido (similar al que ha funcionado hasta la fecha) y dotado de las acometidas necesarias a la red eléctrica.

Todos los gastos de instalación y puesta en funcionamiento serán a cargo del adjudicatario.

3ª.Plazo.- La concesión se otorgará por el periodo de tiempo que media entre el 1 de enero de 2009 y el día 31 de diciembre de 2012. Este plazo será improrrogable.

4ª. Criterios de adjudicación.- El precio será el único criterio a tener en cuenta.

El adjudicatario de la concesión satisfará al Excmo.Ayuntamiento, en concepto de canon, las siguientes cantidades mínimas anuales, mejorables al alza:

Quiosco núm.1.- Crtra. de la Solana (frente a Gasolinera “La Blanca”): 300 euros/año.

Quiosco núm.2.- Avda. Emiliano García Roldán (junto a Hospital) 902 euros/año.

Quiosco núm.3.- Plaza del Gran Teatro (frente a Caja de Madrid): 2.000 euros/año

El canon anual se revisará al inicio de la segunda y sucesivas anualidades en el mismo porcentaje en que haya variado el I.P.C.en el año natural anterior.

El primer plazo se formalizará en Tesorería con carácter previo a la firma del contrato administrativo y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la actividad, cualquiera que sea la fecha de adjudicación.

Los sucesivos pagos se devengarán anualmente antes del 31 de mayo de cada año.

5ª.Capacidad de los licitadores.- Podrán concurrir a la licitación por sí o o mediante representante, las personas naturales o jurídicas, siempre que se hallen en plena capacidad de obrar y no estén incursoas en causas de incompatibilidad o incapacidad, a tenor de la vigente Legislación de Contratos del Sector Público.

6ª.Garantía provisional.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán prestar una garantía provisional por el importe de TREINTA Y SEIS EUROS (36 euros) en la Tesorería Municipal, Dicha fianza será devuelta, salvo al adjudicatario, una vez resuelta la licitación.

7ª. Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán, una independiente por cada Quiosco, en un sobre cerrado y firmado por el licitador en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 h. a 14 h. durante el plazo de **QUINCE DIAS NATURALES** a partir de la publicación de la licitación en el BOP; si el último día del plazo señalado fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogaría al día siguiente hábil, con arreglo al siguiente modelo de Proposición:

D..., en nombre propio (o en representación de...) provisto del DNI núm....., domiciliado en calle..., núm..., enterado de la licitación convocada por el Excmo.Ayuntamiento de Manzanares según BOP de fecha ..., para la concesión de la utilización privativa de dominio público para la instalación de quioscos destinados a la venta de prensa y revistas SOLICITA la adjudicación del QUIOSCO NÚM.____ con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo como canon anual la cantidad de ... euros (en letra y número).

*Manzanares, a... de de 2.00__
EL LICITADOR,
Firma y rúbrica.*

En caso de discrepancia entre las cantidades indicadas en letra y número prevalecerá la indicada en letra.

8ª.Documentación.-A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del DNI del licitador, cuando se trate de empresarios individuales y si la Empresa fuese persona jurídica, la Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica. En este caso se acompañara copia del CIF.
- 2) Los que firmen proposiciones en nombre de otros o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también Poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Sr.Secretario de la Corporación para este contrato.
- 3) Declaración responsable, debidamente suscrita, de que el licitador no está comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad con mención expresa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4) Justificante de la constitución de la garantía provisional.

9ª.Apertura de ofertas.- El quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas o el siguiente hábil posterior si aquél fuera sábado, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial, se constituirá la Mesa de Contratación, integrada por :

- El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos Vocales designados por la Alcaldía
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Mesa procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones presentadas y hará la adjudicación provisional del arriendo a la proposición más alta de las presentadas y admitidas para cada uno de los quioscos, siempre que cubra el tipo de licitación.

10ª.Adjudicación y formalización del contrato.- En el plazo de diez días hábiles desde la apertura de proposiciones, la Junta de Gobierno efectuará la adjudicación provisional.

En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP el adjudicatario constituirá la garantía definitiva prevista en cláusula 11 de este Pliego. Asimismo acreditará la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.
- Certificado de la Agencia Tributaria de esta al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de la Agencia Tributaria, según los modelos anexos a este Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante Decreto de la Alcaldía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula, cuando se hayan cumplido las condiciones impuestas en dicho párrafo.

Los documentos administrativos por los que se otorga la concesión serán formalizados en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

11ª.Otros derechos y obligaciones.- Los adjudicatarios ejercerán la actividad conforme a las Disposiciones legales de especial y general aplicación a la venta de periódicos y revistas.

Dispondrán de al menos, una papelera adosada al quiosco y serán responsables de las condiciones de conservación del quiosco instalado y del dominio público ocupado, así como de la limpieza y decoro del adyacente.

La instalación material del quiosco será notificada previamente a esta Administración con una antelación mínima de 48 horas.

Transcurrido el plazo de adjudicación, los concesionarios dejarán libre y vacío y a disposición del Ayuntamiento de Manzanares, el espacio de dominio público cuya utilización fue autorizada, retirando con medios propios el quiosco en la fecha determinada por la Alcaldía.

Todos los gastos de funcionamiento, incluso la tasa por recogida de basuras, serán a cargo de los concesionarios.

12ª.Rescate de la concesión.- Si razones de interés público así lo aconsejaren, el Excmo.Ayuntamiento podrá rescatar las concesiones, previo expediente tramitado conforme señala la vigente Legislación. En ningún caso existirá derecho a indemnización para el

adjudicatario, si bien tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la última anualidad satisfecha.

13ª. Resolución de la concesión.-El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dará lugar a la resolución de la concesión o, en su caso, a la imposición de las sanciones siguientes:

1.-Sanción de multa hasta 90 euros cuando se acredite falta de ejercicio en la actividad autorizada.

2.-Sanción de multa hasta 90 euros cuando resulte un estado defectuoso de limpieza, ornato o salubridad de la instalación o de los elementos auxiliares.

La incidencia o reiteración de estas faltas comportará, desde luego, la resolución de la concesión con las consecuencias de pérdida de la fianza prestada e inhabilitación personal del adjudicatario.

14ª.Legislación aplicable.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los Reglamentos de Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales. Supletoriamente, se regirán por las demás disposiciones de Derecho Administrativo y, en defecto de éstas, por las normas de Derecho Privado.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para conocer los litigios que pudieran plantearse en la ejecución del contrato.

Manzanares, 31 de octubre de 2008

EL ALCALDE

Informado favorablemente
EL SECRETARIO GENERAL

| |
|-------------------|
| DATOS TRIBUTARIOS |
|-------------------|

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de **contratación de adjudicación de quiosco de venta de prensa y revistas que convoca el Ayuntamiento de Manzanares**.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

| | |
|------------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF | FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS) |

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | |
| NIF | ACTÚA EN CALIDAD DE |
| FIRMA | |

..... a de de 2008

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

| |
|------------------|
| SEGURIDAD SOCIAL |
|------------------|

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de **contratación de adjudicación de quiosco de venta de prensa y revistas que convoca el Ayuntamiento de Manzanares**.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

| | |
|------------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF | FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS) |

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | |
| NIF | ACTÚA EN CALIDAD DE |
| FIRMA | |

..... a de de 2008

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)